

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DEL 2024

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en la sede de la Procuraduría General de la República, la **Lcda. Miriam Germán Brito**, Procuradora General de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las once horas de la mañana (11:00 am.), dio apertura a la cuarta sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, convocada el día quince (15) de mayo del presente año, de conformidad con la Ley Núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la presidenta del Consejo Superior, participaron todos los miembros que integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la **doctora Minerva A. Cocco Subero**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público, encontrándose de manera presencial la **Lcda. Isis Germanía de la Cruz Duarte**, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, el **Lcdo. José del Carmen Sepúlveda**, procurador general de Corte de Apelación, el **Lcdo. Denny Frey Silvestre Zorrilla**, procurador fiscal y miembro del Consejo Superior del Ministerio Público y el **Lcdo. Merlin Mateo Sánchez**, fiscalizador. Confirmado el quorum establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el marco de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la presidenta del Consejo Superior dio a conocer los temas de la agenda a tratarse en la presente sesión:

**Agenda:**

1. Conocer sobre los ascensos a cuarenta (40) Procuradores Fiscales a Procuradores Generales de Corte de Apelación y treinta y cinco (35) ascensos de Fiscalizadores a Procuradores Fiscales.
2. Conocer sobre la convocatoria a la Asociación de Fiscales Dominicanos (“FISCALDOM”), para socializar las bases para el concurso de los Procuradores Fiscales.
3. Conformar la mesa técnica para el pago de las compensaciones a los miembros del Ministerio Público que realizan diferentes labores a la de su posición actual, suscrita **Lcdo. Merlin Mateo Sánchez**, fiscalizador, y consejero, de fecha 6 de mayo del año 2024.
4. Creación de portal jurisprudencial del Ministerio Público, suscrita por el **Lcdo. Merlin Mateo Sánchez**, fiscalizador, consejero, de fecha 8 de enero del año 2024.

**PRIMERA RESOLUCIÓN**

**Aprobar** la agenda de la cuarta sesión ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del año 2024, conforme convocatoria circulada previamente a tales efectos.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Primer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre los ascensos a cuarenta (40) Procuradores Fiscales a Procuradores Generales de Corte de Apelación y treinta y cinco (35) ascensos de Fiscalizadores a Procuradores Fiscales.

Se conocen varias opiniones respecto a este tema, donde abarca desde el gasto para estos concursos, así como también los aportes que el mismo tendría a la institución y miembros del Ministerio Público.

Los consejeros deciden que sean socializadas de las Bases para el Segundo Concurso Interno para Ascensos de 35 Fiscalizadores a Procuradores Fiscales, suscrita por el consejero Merlin Mateo Sánchez, en ese mismo orden instruye a la Dirección General de Carrera para que socialice con los fiscalizadores las Bases propuestas por la Dirección de Carrera y las Bases propuestas por el consejero Mateo Sánchez, de forma concomitante, otorgando a los mismos un plazo de diez (10) días; estas bases deben ser circuladas vía correo electrónico por la Dirección de Carrera del Ministerio Público, donde también se recibirán los comentarios sobre las propuestas circuladas.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### **SEGUNDA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO: Aprobar** la circulación de las Bases para el Segundo Concurso Interno para Ascensos de 35 Fiscalizadores a Procuradores Fiscales, suscrita por el consejero Merlin Mateo Sánchez, en ese mismo orden instruye a la Dirección General de Carrera para que socialice con los fiscalizadores las Bases propuestas por la Dirección de Carrera, de forma concomitante, otorgando a los mismos un plazo de diez (10) días; estas bases deben ser circuladas vía correo electrónico por la Dirección de Carrera del Ministerio Público, donde también se recibirán los comentarios sobre las propuestas circuladas.

**SEGUNDO: Instruir** a la Dirección General de Carrera para que socialice las Bases para el Segundo Concurso Interno para Ascensos de 35 Fiscalizadores a Procuradores Fiscales, suscrita por el consejero **Merlin Mateo Sánchez**, y las Bases propuestas por la Dirección de Carrera, de forma concomitante.

**TERCERO: Ordenar** a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Segundo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la convocatoria a la Asociación de Fiscales Dominicanos (“*FISCALDOM*”), para socializar las bases para el concurso de los Procuradores Fiscales.

Los consejeros deciden que sea pospuesto para conocer del tema en una próxima sesión del Consejo Superior del Ministerio.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### **TERCERA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Posponer el conocimiento sobre la convocatoria a la Asociación de Fiscales Dominicanos (“*FISCALDOM*”), para socializar las bases para el concurso de los Procuradores Fiscales.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Tercer Punto de la Agenda:**

Conformar la mesa técnica para el pago de las compensaciones a los miembros del Ministerio Público que realizan diferentes labores a la de su posición actual, suscrita por el **Lcdo. Merlin Mateo Sánchez**, fiscalizador, y consejero, de fecha 6 de mayo del año 2024.

Los consejeros aprueban la conformación de la mesa técnica para el pago de las compensaciones a los miembros del Ministerio Público que realizan diferentes labores a la de su posición actual, conformada por la Dirección General del Ministerio Público, Directora General del Persecución, Directora General Administrativa y Financiera del Ministerio Público.

En ese mismo orden instruye a los integrantes de la comisión a que realicen sus comentarios sobre la propuesta, en un plazo no mayor de quince (15) días.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### CUARTA RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar la conformación de la técnica para el pago de las compensaciones a los miembros del Ministerio Público que realizan diferentes labores a la de su posición actual, suscrita **Lcdo. Merlin Mateo Sánchez**, fiscalizador, y consejero, de fecha 6 de mayo del año 2024.

**SEGUNDO:** Instruir a la Dirección General del Ministerio Público, Directora General del Persecución, Directora General Administrativa y Financiera del Ministerio Público, para que realicen sus comentarios al respecto, en un plazo no mayor de quince (15) días.

**TERCERO:** Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Cuarto Punto de la Agenda:**

Creación de portal jurisprudencial del Ministerio Público, suscrita por el **Lcdo. Merlin Mateo Sánchez**, fiscalizador, consejero, de fecha 8 de enero del año 2024.

Los consejeros deciden aprobar la creación del portal jurisprudencial conforme a propuesta realizada por el consejero, fiscalizador Mateo Sánchez.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### QUINTA RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar la creación del portal jurisprudencial del Ministerio Público, conforme a propuesta realizada por el consejero **Lcdo. Merlin Mateo Sánchez**, fiscalizador, consejero, de fecha 8 de enero del año 2024.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Quinto Punto de la Agenda:**

Fueron propuestos otros puntos libres que no estaban contemplados en la convocatoria inicial, siguientes:

**Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

#### **SEXTA RESOLUCIÓN**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

*La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos y un voto disidente de la Mag. Isis Germania de la Cruz.*

**Voto disidente de la Mag. Isis De la Cruz Duarte, procuradora adjunta de la procuradora general de la República.**

**La mag. De la Cruz Duarte**, manifiesta que en fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), tiene a bien informar que formó parte del consejo disciplinario, por lo cual presento formal inhibición al conocimiento. En virtud de que en la actualidad es miembro del Consejo Superior del Ministerio Público, tiene imposibilitado conocer dicha recusación, conforme lo establecido en los artículos 90 y 78 inciso 6 y 7 del Código Procesal Penal, son motivos de inhibición: “Haber intervenido con anterioridad, a cualquier título, o en otra función o calidad o en otra instancia con relación a la misma causa” y “Haber emitido opinión o consejo sobre el procedimiento particular de que se trata y que conste por escrito o por cualquier medio lícito de registro”. Por tales motivos, presento formal inhibición del conocimiento del referido recurso de Apelación.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo (82) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

#### **SÉPTIMA RESOLUCIÓN**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Sexto Punto de la Agenda:**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo (82) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### OCTAVA RESOLUCIÓN

**Información Reservada**, en virtud del artículo 17 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Octavo Punto de la Agenda:**

Conocer la renuncia presentada por el **Lcdo. Andrés Marte**, fiscalizador adscrito a la Procuraduría Fiscal de Santo Domingo Este, de fecha 11 de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Los consejeros toman conocimiento de la renuncia presentada por el Lcdo. Luis Eduardo Jiménez Valdez.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 83 (6) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### NOVEVA RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** **Acoger** la renuncia presentada por el **Lcdo. Andrés Marte**, fiscalizador adscrito a la Procuraduría Fiscal de Santo Domingo Este, de fecha de fecha 11 de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

**SEGUNDO:** **Ordenar** a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Noveno Punto de la Agenda:**

Conocer la renuncia presentada por la **Lcda. Kilsy María Benítez**, fiscalizadora adscrita la fiscalía de Independencia, de fecha 15 de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Los consejeros toman conocimiento de la renuncia presentada por la Lcda. Benítez.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 83 (6) la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### DÉCIMA RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Acoger la renuncia presentada por la Lcda. Kilsy María Benítez, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Independencia, de fecha 15 de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Décimo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la renuncia presentada por la Lcda. Jenniffer Mercedes Peña Herasme, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Santo Domingo Este, de fecha 3 de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Los consejeros toman conocimiento de la renuncia presentada por la Lcda. Benítez, en fecha 3 de junio del año 2024.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 83 (6) la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### UNDÉCIMA RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Acoger la renuncia presentada por la Lcda. Jenniffer Mercedes Peña Herasme, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Santo Domingo Este, de fecha 3 de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

**SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Undécimo Punto de la Agenda:**

Conocer la solicitud de licencia especial suscrita por la **Lcda. Rocío de Alba Espejo**, procuradora fiscal, de fecha 22 de mayo del año 2024.

La Lcda. De Alba Espejo, nos solicita una licencia especial por un período de doce (12) meses, de los veinticuatro (24) meses que dura el programa de formación, para que la licencia cubra el mismo tiempo de duración de formación de la Escuela Nacional de la Judicatura, (ver anexo).

Esto a razón de que la formación es un período crucial del proceso, donde como es natural estarán sumergidos en una fase de adaptación por los significativos cambios que supone, los cuales deberán ser enfrentados conjuntamente con el rigor propio de la capacitación, en la cual deben obtener, mínimo una puntuación de ochenta (80) puntos para aprobar cada asignatura, quedando excluido del Programa el aspirante que no logre alcanzar la puntuación requerida en una de las asignaturas del programa, por lo que, de momento, el haber aprobado el concurso sólo ha generado una expectativa de ingreso, que no se encuentra garantizada hasta culminar la etapa del programa, razón por la cual no se encuentra en condiciones de presentar su renuncia en el momento, ya que depende de otros factores, tramites que no están bajo su control.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud presentada por la Lcda. Rocío del Alba, y deciden que le sea otorgada la licencia especial con disfrute de sueldo, por un período de doce (12) meses.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 73 (8) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### **DUODÉCIMA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** **Aprobar** la solicitud de licencia especial con disfrute de sueldo, suscrita por la **Lcda. Rocío de Alba Espejo**, procuradora fiscal, de fecha 22 de mayo del año 2024.

**SEGUNDO:** **Ordenar** a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Décimo Segundo Punto de la Agenda:**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.



El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

#### **DÉCIMO TERCERA RESOLUCIÓN**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Décimo Tercer Punto de la Agenda:**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

#### **DÉCIMO CUARTA RESOLUCIÓN**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Décimo Cuarto Punto de la Agenda:**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (8) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

#### **DÉCIMO QUINTO RESOLUCIÓN**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Décimo Quinto Punto de la Agenda:**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 73 (8) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### **DÉCIMO SEXTA RESOLUCIÓN**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Décimo Sexta Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de licencia especial con disfrute de sueldo por un año, suscrita por el **Lcdo. Melquíades Luis Suero Ortiz**, Procurador General de Corte de Apelación, de fecha 16 de junio del año 2024.

El Lcdo. Suero Ortiz, nos comenta en su solicitud que fue admitido en la Universidad de Miami, en el estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica para cursar de manera presencial el Master en Derecho Transnacional e Internacional con Inglés Intensivo (LL.M IN INTERNACIONAL LAW SPECIALINZING IN US AND TRANSNTAIONAL WITH INTENSIVE ENGLISH), el cual está dirigido a abogados extranjeros, a iniciar en el mes de febrero del año 2025, es de carácter obligatorio para poder cursar dicha maestría ser aceptado en el programa de inglés intensivo en la referida universidad, cursar mínimo 14 semanas por lo cual fue aceptado por su nivel de inglés en el programa, la cual iniciará el 26 de agosto del año en curso, razón por la cual debe presentarse en la Universidad antes de la fecha indicada, los costos de esta maestría serán cubiertos por los ingresos que genera por pertenecer a la Institución (Procuraduría General de la República), por lo cual solicita que le sea otorgada la licencia especial con disfrute de sueldo por un período de un año calendario.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud realizada por el Lcdo. Suero Ortiz, y deciden aprobarla por un período de un (1) año con disfrute de sueldo.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### DÉCIMO SÉPTIMA RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar la licencia especial por un período de un (1) año con disfrute de sueldo, suscrita por el **Lcdo. Melquíades Luis Suero Ortiz**, Procurador general de Corte de Apelación, de fecha 16 de junio del año 2024.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Décimo Séptimo Punto de la Agenda:**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### DÉCIMA OCTAVA RESOLUCIÓN

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Décimo Octavo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la licencia suscrita por la **Lcda. Josefina de los Santos Asencio**, procuradora fiscal adscrita a la fiscalía de San Cristóbal, de fecha 01 de enero del año 2024.

La Lcda. De los Santos Asencio, en ocasión a que el pasado 29 de noviembre del año 2023, recibió la visa de inmigrante del Consulado Americano, quien le comunicó que debe prepararse para ingresar a los Estados Unidos antes del 30 de abril del presente año 2024, por lo que solicita que le sea concedida una licencia por un período de seis (6) meses, a fin de viajar a Norteamérica, a realizar los trámites correspondientes para recibir sus documentaciones.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud realizada por la Lcda. De Los Santos Asencio, y deciden aprobarla por un período de tres (3) meses con disfrute de sueldo.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (8) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### DÉCIMO NOVENA RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar la licencia por la **Lcda. Josefina de los Santos Asencio**, procuradora fiscal adscrita a la fiscalía de San Cristóbal, de fecha 01 de enero del año 2024.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Décimo Noveno Punto de la Agenda:**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### VISÉSIMA RESOLUCIÓN

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Vigésimo Punto de la Agenda:**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### VIGÉSIMA PRIMERA RESOLUCIÓN

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Vigésimo Primer Punto de la Agenda:**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

**VIGÉSIMO SEGUNDA RESOLUCIÓN**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Vigésimo Segundo Punto de la Agenda:**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (4) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

**VIGÉSIMO TERCERA RESOLUCIÓN**

**Información Reservada**, en virtud del artículo 18 de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Vigésimo Tercera Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de renovación de permiso especial de la **Lcda. Sonia del Carmen Espejo**, Procuradora General de Corte de Apelación, de fecha 23 de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

La Lcda. Espejo, solicita su renovación de permiso especial para continuar trabajando en representación del Ministerio Público, en la estrategia “*Mi País Seguro*”, que implementa el estado dominicano, a través del Ministerio de Interior y Policía, en el programa de prevención de la criminalidad a través de la formación y capacitación “**Red de Líderes Mediadores Comunitarios**”.

Los consejeros toman conocimiento de la solicitud y deciden aprobar el permiso especial un (01) año con disfrute de sueldo a favor de la Lcda. Espejo.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 73 (8) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### VIGÉSIMO CUARTA RESOLUCIÓN

**PRIMERO: Aprobar** la renovación del permiso especial por un período de un (01) año con disfrute de sueldo, suscrita por la **Lcda. Sonia del Carmen Espejo**, Procuradora General de Corte de Apelación, de fecha 23 de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

**SEGUNDO: Ordenar** a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

- **Vigésimo Cuarto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre las solicitudes de permisos de los **Lcdos. Cristina Ortiz Rosario**, fiscalizadora adscrita a la fiscalía de Hermanas Mirabal, y **Arturo Vélez**, procurador fiscal adscrito a la fiscalía de Duarte, de fecha 7 de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Ambos solicitan que les sea concedido un permiso para impartir docencia en el Programa de Reestructuración del Sistema Educativo de la Policía Nacional, los días lunes y martes desde el día veintidós (22) de julio hasta el día treinta (30) de julio, y los miércoles y jueves desde el día ocho (8) de agosto hasta el día cuatro (4) de septiembre del año 2024.

Los consejeros deciden aprobar el permiso por los días solicitados por los **Lcdos. Arturo Vélez y Cristina Ortiz Acevedo**.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(6)(7) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### VIGÉSIMO QUINTA RESOLUCIÓN

**PRIMERO: Aprobar** el permiso especial los días lunes y martes desde el día veintidós (22) de julio hasta el día treinta (30) de julio, y los miércoles y jueves desde el día ocho (8) de agosto hasta el día cuatro (4) de septiembre del año 2024, suscrita por la **Lcda. Cristina Ortiz Rosario**, fiscalizadora

adscrita a la fiscalía de Hermanas Mirabal, de fecha 7 de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

**SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76(6)(7) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

### **VIGÉSIMO SEXTA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar el permiso especial los días lunes y martes desde el día veintidós (22) de julio hasta el día treinta (30) de julio, y los miércoles y jueves desde el día ocho (8) de agosto hasta el día cuatro (4) de septiembre del año 2024, suscrita por el **Lcdo. Arturo Vélez**, procurador fiscal adscrito a la fiscalía de Duarte, de fecha 7 de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

**SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

*La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

No habiendo más temas que tratar, la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, concluyendo la reunión a la una y veintiún horas de la tarde (1:21p.m.) de los días, mes y año arriba indicados.

Firmada por: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, **Lcda. Isis Germanía de la Cruz Duarte**, procuradora adjunta de la Procuradora General de la República, **Lcdo. José del Carmen Sepulveda**, procurador general de corte de apelación, **Lcdo. Denny Frey Silvestre Zorrilla**, procurador fiscal, **Lcdo. Merlin Mateo Sánchez**, fiscalizador, y **Dra. Minerva Cocco**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público.